

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

DICTAMEN N°52: En la ciudad de la Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 12 días del mes de mayo de dos mil diecisiete, reunido el Consejo de la Magistratura, integrado por su Presidente, **Dr. José Roberto Sappa** y los Consejeros, **Dr. Daniel Pablo Bensusán**, **Sra. María Soledad Sciú** y **Dr. Jorge Gabriel Salamone**, con la actuación del Secretario, Dr. Eduardo Oscar Collado para emitir dictamen en el concurso para cubrir los cargos de **Juez de Primera Instancia en los Juzgados en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, 2 y 3 de la Segunda Circunscripción Judicial (Exptes. n° 350/16, 311/15 y 351/16).**-----

DICTAMINARON: -----

El concurso tuvo inicio con la comunicación de la vacante a cubrir efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial.-----

En función de ello, y en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 17 de la ley 2600, este Consejo de la Magistratura dispuso el llamado a concurso público. -----

Por Acuerdo n° 1267 se dispuso la unificación de los trámites de los concursos de referencia. -----

Así, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3 y 4 de la ley 2934 y 24 de la ley 2600, Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura, a saber: la prueba de oposición escrita, la entrevista personal pública y la valoración de los antecedentes laborales y de formación académica, vinculados con la temática del cargo a cubrir, acreditados por los postulantes. -----

En cada etapa, este Consejo de la Magistratura tuvo en consideración las aptitudes demostradas por los concursantes en relación a la



naturaleza del cargo a cubrir, ponderando los conocimientos técnicos específicos que se requieren para el ejercicio de la función de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, las aptitudes necesarias para la gestión y también la motivación para el cargo, la forma en que eventualmente desarrollaría la función, los puntos de vista sobre los temas básicos de la especialidad y la idoneidad gerencial. -----

Efectuadas las deliberaciones pertinentes, se han tomado en consideración los puntajes obtenidos por los postulantes en las distintas etapas de evaluación, la relevancia del cargo, las exigencias técnicas y la ecuanimidad e idoneidad requeridos para el ejercicio de la función jurisdiccional.-----

Sobre esa base y siempre respetando la nómina de postulantes inscriptos para cada uno de los concursos, este Consejo entiende que solo dos (2) de los cinco (5) postulantes han superado satisfactoriamente el concurso de oposición y antecedentes para la integración de **dos duetos**, en razón de las calificaciones asignadas y porque cumplen destacadamente con los requerimientos del cargo que se concurra.-----

Por ello, los Consejeros votan para que los duetos queden integrados por los postulantes mencionados a continuación en orden alfabético, a saber:- -----

a) Expte. n° 350/16: Arisnabarreta, Gustavo Antonio y Moiraghi, Gerardo Mario.-----

b) Expte. n° 351/16: Arisnabarreta, Gustavo Antonio y Moiraghi, Gerardo Mario.-----

Consejo de la Magistratura de la Provincia de La Pampa

Respecto del Expte n° 311/15, este Consejo entiende que no existe una cantidad suficiente de postulantes que hayan superado satisfactoriamente las etapas de oposición de este concurso y que permita la integración de un dueto o una terna por lo que resuelve declarar desierto este concurso. La referida circunstancia queda comprendida en las previsiones del artículo 92 de la Constitución provincial y 29, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura (Ley 2600, BO 10/12/2010). -----

En atención a las consideraciones que anteceden y conforme a lo dispuesto por el artículo 26 de la ley 2600, **por unanimidad**, el Consejo de la Magistratura **RESUELVE**: -----

1) La integración de un **dueto** para cubrir los cargos de **Juez de Primera Instancia en los Juzgados en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 y 3 de la Segunda Circunscripción Judicial (Exptes. n° 350/16 y 351/16)** que se detalla a continuación en orden alfabético, a saber:-----

a) Expte. n° 350/16:

- ARISNABARRETA, Gustavo Antonio - D.N.I 22.074.667
- MOIRAGHI, Gerardo Mario - D.N.I 20.107.027

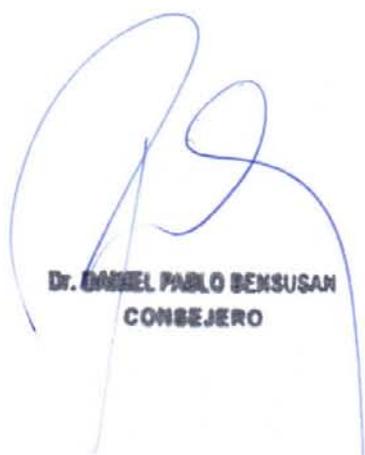
b) Expte. n° 351/16:

- ARISNABARRETA, Gustavo Antonio - D.N.I 22.074.667

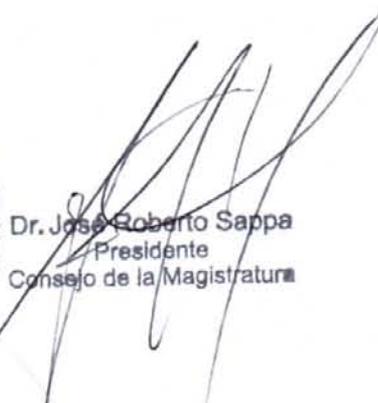


- MOIRAGHI, Gerardo Mario - D.N.I 20.107.027

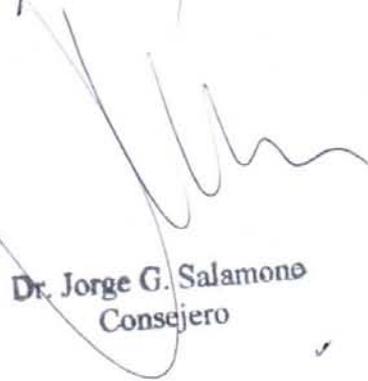
2) Declarar desierto el concurso para cubrir el cargo de **Juez de Primera Instancia en el Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial (Expte. n° 311/15)** y notificar al Poder Ejecutivo Provincial.


Dr. DANIEL PABLO BENSUSAN
CONSEJERO




Dr. José Roberto Sappa
Presidente
Consejo de la Magistratura


Dip. MARIA SOLEDAD SCIU
CONSEJERA


Dr. Jorge G. Salamona
Consejero


Dr. EDUARDO OSCAR COLLADO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA